



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

008-24

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 FEB 2024

VISTO:

El Dictamen Número IF-2023-148393698-APN-CONEAU#ME, referencia EX – 2023-45043528-APN-DAC#CONEAU, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera fue aprobado por la Ordenanza N° OCS-2022-15-E-UNCA-REC, contiene fundamentación, propósitos, objetivos, perfil del egresado, requisitos de cursado, criterios de admisión y de egreso y alcances del título.

Que en el Dictamen emitido por la CONEAU, Número IF-2023-148393698-APN-CONEAU#ME en el punto tres (3) inciso c) de la Conclusión, señala en relación al Plan de Estudio, que en los programas analíticos de las asignaturas no se detalla la carga horaria correspondiente a las actividades mediadas por tecnologías, tanto para las actividades presenciales remotas como para las no presenciales, y tampoco se especifican todas las actividades a desarrollar, así como las previsiones metodológicas para llevarlas a cabo.

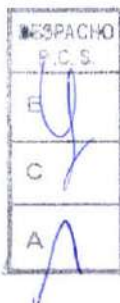
Que mediante Resolución N° RESCS-2022-16-E-UNCA-REC el Consejo Superior establece el marco normativo que regula los procesos de implementación de las múltiples modalidades de enseñanza mediadas por tecnologías digitales para las carreras de régimen presencial de pre grado, grado y posgrado de la UNCA.

Que la mencionada norma reconoce como modalidades de enseñanza y aprendizaje combinada en carreras presenciales el modelo alternado que implica períodos con presencia simultánea física de docentes y estudiantes en aulas físicas localizadas en la institución y períodos de presencialidad remota mediante plataformas de audiovideocomunicación o períodos con modalidad a distancia mediados por entornos virtuales de aprendizaje definidos institucionalmente.

Que en su artículo 3° establece que las clases que se desarrollen de forma remota, mediadas por sistemas de audiovideocomunicación, se concebirán en el marco de la modalidad presencial en tanto se desarrollen de forma sincrónica y garanticen la identificación e interacción pedagógica entre: docentes y estudiantes y estudiantes entre sí. Estas clases mediadas por plataformas de videoconferencia deben desarrollarse en entornos tecnológicos gestionados y regulados institucionalmente por cada unidad académica.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención la Comisión de Planificación y Seguimiento conjuntamente con la Dirección de la Carrera y Secretaría Académica de la Facultad.

Que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica toma conocimiento de las consideraciones interpuestas por la CONEAU “Condiciones Curriculares” en el punto tres (3) inciso c) de la Conclusión, y reunido en Sesión Extraordinaria el 27 de febrero de 2024 y con la presencia de todos los claustros resuelve adherir a las recomendaciones y orientaciones pedagógicas y requerimientos tecnológicos establecidos en la Resolución N° RESCS-2022-16-E-UNCA-REC.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Srto. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Cajamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

008-24

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°
28 FEB 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del 27 de febrero de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1 °.- ADHERIR a la Resolución N° RESCS-2022-16-E-UNCA-REC de fecha 26 de mayo de 2022, para la implementación de las múltiples modalidades de enseñanza y aprendizaje combinada mediadas por tecnologías digitales y con alcance al Plan de Estudio de la Carrera de Medicina, modalidad presencial, de esta Unidad Académica, en virtud al visto y considerando al presente instrumento legal.

ARTICULO 2 °.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Informáticos de la Facultad la asistencia técnica requerida para la implementación de las múltiples modalidades de enseñanza y aprendizaje combinada mediadas por tecnologías digitales que contempla la Resolución N° RESCS-2022-16-E-UNCA-REC, tales como mantenimiento y gestión del campus virtual, y de las aulas híbridas que dispone la Facultad.

ARTICULO 3 °.- IMPLEMENTAR a partir de la fecha del presente instrumento legal, la presentación de los programas analíticos de las asignaturas de la Carrera de Medicina de la FCS UNCA, conforme al Anexo de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

ESPACHO F.C.S.
E
C
A



BIO. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

LIC. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD